



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2019.**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

El Control Financiero es una modalidad del control interno en el Sector Público local. Se encuentra regulado en el Real Decreto 2/2004, en el Título III del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, y por las instrucciones emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Tiene por objeto comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio de Control Financiero. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Respecto de la Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

- La auditoría de cuentas tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del



*Negociado*  
**INTERVENCIÓN**  
*Asunto:* CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019

*Documento*  
INT15I001Z

*Expediente*  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

- La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejercerá sobre las entidades del Sector Público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
- La auditoría de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.
- La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, un programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar un valor independiente de su racionalidad económica financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si los medios personales y materiales de la Intervención General no son suficientes para la ejecución de los trabajos propuestos, se podrá acudir a la contratación



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

de equipos de profesionales adecuados, con formación específica en la materia, necesaria y suficiente para llevar a cabo este tipo de controles.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Avilés, realiza un contrato menor de servicios para la realización de una Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad y Operativa de RUASA, para el ejercicio 2019 y una Auditoría de Cumplimiento de la legalidad y Operativa de Fundación San Martín para el ejercicio 2019, con la entidad adjudicataria LLANA AUDITORES, con NIF nº B33692823.

Dentro del periodo de ejecución del contrato y con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto de Adjudicación (AYT/DEC/5379/2020) de fecha 14 de agosto de 2020, y al Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés, la entidad adjudicataria emite Informe de Cumplimiento de la Legalidad y de Auditoría Operativa en referencia a la Fundación San Martín (año 2019), donde se pone de manifiesto en que grado se ha cumplido con la legalidad vigente en materia de gestión económica financiera y en que medida las acciones, sistemas, operaciones, programas y actividades cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia, detallando las incidencias que afectan a la gestión, y proponiendo recomendaciones.

Tras la recepción del citado documento, el Servicio de Intervención como gestor en esta actuación, emite un informe donde se muestra conforme con el resultado del trabajo.

### 3. OBJETO Y ALCANCE:

Por aplicación del Plan Anual Financiero para el año 2020, se determina la realización de una auditoría pública, que comprenderá la auditoría de cuentas anuales y la auditoría operativa y de cumplimiento de la legalidad a Fundación San Martín, en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2019.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

Las auditorías operativas analizan los siguientes cometidos:

- a) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- b) Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.
- c) Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la fundación.

La auditoria de cumplimiento de legalidad de la entidad que se audita, está orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Se podrá especial atención en la evaluación de los siguientes contenidos:

- a) Análisis de los procedimientos de contratación.
- b) Verificación de que los gastos de personal se ajustan la contenido del convenio y a la normativa vigente.
- c) Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- d) Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial

#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO Y CONCLUSIONES:

Del informe de Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad, realizado por Llana Asesores e incorporado al expediente de referencia (AYT/5484/2020), en fecha 16 de noviembre de 2020, con el V.B de la Intervención General, se resumen las siguientes conclusiones, con indicación de las deficiencias más significativas:



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

4.1. Con respecto a los gastos de personal, se hace un análisis de los siguientes aspectos: estructura de la plantilla, procedimientos para la contratación de personal, Convenio Colectivo aplicable a la Fundación San Martín, retribuciones del personal vinculado al Convenio, existencia de jubilaciones parciales y de complementos de pensiones o subsidios, y se obtienen las siguientes conclusiones:

4.1.1- La plantilla está formada por ocho trabajadores indefinidos y una trabajadora con contrato por obra o servicio determinado, incorporada tras la finalización de su contrato de prácticas.

4.1.2- Las relaciones laborales se regulan, para una parte de la plantilla mediante el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tomándose como referencia la retribución que recoge la tabla salarial de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga de dicho Convenio Colectivo, para otra parte de la plantilla es de aplicación el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, cuya Resolución es de 22 de febrero de 2019. No obstante, las variaciones salariales se establecen por el Patronato de la Fundación, como para cualquier empleado público, según lo establecido en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

4.1.3- Tras la evaluación del cómputo anual de las retribuciones de los distintos trabajadores, se concluye con que los empleados a los que les es de aplicación el Convenio Colectivo de la Construcción, reciben las retribuciones por importe superior a las establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación, percibiéndose en ocasiones complementos salariales no regulados en dicho Convenio. Lo mismo ocurre con respecto a los empleados que están regulados por el Convenio de Oficinas y Despachos, en este caso además los salarios base no se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo del 2019.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

4.1.4- No se dan durante el ejercicio objeto de estudio, situaciones de contrato relevo por jubilación parcial.

4.1.5- La Fundación San Martín no tiene establecido sistemas de complementos de pensiones o subsidios.

4.2. En lo concerniente a la adecuación de la contratación de bienes y servicios a la normativa que el es de aplicación, con alusión a las "instrucciones internas de contratación", se obtienen las siguientes conclusiones:

4.2.1 Fundación San Martín remite como documentación objeto de auditoría, las instrucciones internas de contratación. Analizadas las mismas, se comprueba que son dictadas al amparo de la derogada Ley 30/2007. No obstante, al tener esta entidad condición de poder adjudicador, no precisaría tener unas instrucciones internas de contratación, por lo que el examen relativo a la contratación se realiza bajo la perspectiva de la normativa actualmente en vigor que no es otra que el Libro Tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017.

4.2.3 Analizados los seis contratos realizados por la Fundación San Martín durante el ejercicio 2019, se determina que todos ellos fueron correctamente adjudicados y dentro de los parámetros e importes fijados por la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2.4 En la página Web de la Fundación San Martín, no se informa de los criterios de contratación de obras y servicios.

4.3 En relación a el cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas y la adecuación de los gastos e ingresos a los fines estatutarios de la Fundación San Martín, se extraen las siguientes conclusiones:



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

4.3.1 Entre los fines estatutarios se encuentra facilitar el acceso a la vivienda digna a personas con necesidades a ese respecto y promocionar social y laboralmente a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

4.3.2 Mediante un procedimiento de muestreo aleatorio se seleccionan 65 facturas con el objetivo de verificar que los gastos de la sociedad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios. En este punto se produce una limitación al alcance, al no haber remitido los auditores financieros las facturas objeto de la muestra ni haber emitido la conformidad de las mismas.

4.4 Con respecto a la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados:

4.4.1 Se realiza el examen de 17 programas de actuación mediante un sistema de muestreo. Se observa que hay programas de actuación existentes que no se han llevado a cabo en el ejercicio 2019, por lo que las ayudas en este caso han dado cero. Los programas de ayudas gestionados por la Fundación San Martín son los siguientes:

- Ayudas al alquiler: Del presupuesto total de 275.000 €, el gasto destinado a las mismas es de 273.755,43 €. Las Bases Reguladoras se mantienen en términos similares a las aplicadas en ejercicios anteriores.
- Ayudas a la garantía energética: Con un presupuesto total de 210.000 €, el gasto destinado a los mismos es de 208.003,30 €. Las Bases Reguladoras se mantienen en términos similares a las aplicadas en los ejercicios anteriores.
- Ayudas a los propietarios: La dotación presupuestaria es de 120.000, y el gasto en estas ayudas ha sido de 116.472,60 €
- Ayudas de emergencia en materia de vivienda: Este programa con un presupuesto de 161.000 € destina a ese gasto 156.123,77 €



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

4.4.2 Como consecuencia del análisis de los expedientes seleccionados por muestreo, se extrae que el 100% de los programas de actuación de la sociedad corresponden con los gastos e ingresos de la sociedad.

4.4 En referencia al cumplimiento del plazo del pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a los proveedores. Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones mercantiles se procede a la verificación de la remisión del informe sobre el cumplimiento de la ley de morosidad, tras lo que se concluye que la Fundación San Martín cumple con lo previsto en la Ley 3/2004 y Ley 15/ 2010 en la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad.

4.5 En relación a la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social, la Fundación San Martín reporta los certificados que acreditan estar al corriente de los pagos, verificando la correcta presentación en tiempo y forma, así como la razonabilidad de los gastos de personal declarados en las distintas liquidaciones.

4.6 Con respecto al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento, se debe de indicar que las operaciones de endeudamiento de la Fundación San Martín, están sujetas al principio de prudencia financiera. En el ejercicio de 2019, el balance registra un total de 15.819,36 € de deudas a corto plazo correspondientes a las fianzas recibidas por los arrendatarios en garantía de los contratos de alquiler, no registrándose ninguna deuda a largo plazo.

4.7 La Fundación objeto de auditoría, confirma la inexistencia de operaciones de financiación firmadas durante el ejercicio 2019.

## 5. RECOMENDACIONES:



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019**

Documento  
INT15I001Z

Expediente  
AYT/5484/2020

Código de Verificación:



535S4R3T2R3H1D1Z183C

Los responsables de la Fundación San Martín deberán adoptar las medidas correctoras que eviten que se vuelvan a producir las deficiencias encontradas, en base a las siguientes recomendaciones:

1. Con respecto a la materia contable y administrativa, se debería de desarrollar un sistema de control interno contable y administrativo en el que se detalle el flujo de procesos y procedimientos a seguir ante las distintas situaciones que puedan afectar a la entidad.
2. En cuanto a la retribución del personal, debe de ajustarse y ordenarse los salarios bases, antigüedades y otros conceptos salariales a lo establecido en las tablas salariales de los Convenios Colectivos de aplicación.
3. En materia de contratación, deben de anularse las instrucciones de contratación ya que se encuentran redactadas de conformidad a lo establecido en la derogada Ley 30/2007. Al tener al Fundación San Martín condición de poder adjudicador, no sería necesaria una redacción de las mismas, pero se considera conveniente redactar unas nuevas instrucciones de contratación, con efectos meramente organizativos e internos, y sin efectos jurídicos frente a terceros, que especialmente regulen lo que afecta a la preparación de los contratos no sujetos a regulación armonizada o a todas aquellas cuestiones que tengan que ver con las opciones que la LCSP deja en manos de los poderes adjudicadores no administraciones públicas. Las nuevas Instrucciones de contratación deben de redactarse con arreglo a la vigente Ley de Contratación (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público)

## 6. ALEGACIONES:

# Ayuntamiento de Avilés



*Negociado*

**INTERVENCION**

**Asunto: CONTROL FINANCIERO AUDITORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA FUNDACION SAN MARTIN Y REHABILITACIONES URBANAS AVILES SA EJERCICIO 2019**

*Documento*

INT151001Z

*Expediente*

AYT/5484/2020

*Código de Verificación:*



535S4R3T2R3H1D1Z183C

La Fundación San Martín, en el plazo concedido a tal efecto, no ha presentado alegaciones al Informe Provisional, por lo que procede entender que el mismo adquiere carácter definitivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos